CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

# RESOLUCION CM Nº 597/2019

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019, ID Nº 372.042 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL-PLURIANUAL" QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE GASTO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**



Asunción, 26 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El informe elevado por el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 10/2019, ID Nº 372.042 **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL-PLURIANUAL", y;** ----------

**CONSIDERANDO:**

La Ley Nº 6.258/2.019 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"* y El Decreto Nº 1.145/2019 de fecha 18 de enero de 2.019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.258/2019"*----------

**Que,** la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* establece en su Art. 34 el procedimiento a llevarse adelante para la Contratación Directa de bienes y/o servicios.----------

**Que,** la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* dispone en su Art. 27 *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente"*.----------

**Que,** el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM N° 05/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en los diferentes llamados a contratación convocados por la Institución, durante el ejercicio fiscal 2019.----------

**Que,** conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece *".....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....",* y a la Resolución DNCP 522/15, *Art. 2º....."Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de los que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".* ----------

**Que,** el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2019, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente Contratación, recomendó la adjudicación a la firma **WARRIOR S.A** quién reúne los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, capacidad legal, financiera y experiencia necesaria para responder a los compromisos asumidos.----------

**Que**, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

**RESOLUCION CM Nº 597/2019**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019, ID Nº 372.042 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL-PLURIANUAL" QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE GASTO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**



**Que**, el Dpto. de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas ha dictaminado favorablemente sobre el procedimiento de la presente contratación, y recomienda aprobar el Informe presentado por el Comité de Evaluación, conforme al Dictamen A.J.-D.G.A.F. N° 13/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019.----------

**Por tanto**, atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2019, ACTA Nº 1840----------

**RESUELVE:**

**Art. 1º. - Adjudicar** la Contratación Directa Nº 10/2019, **ID Nº 372.042 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"**, a la empresa **"WARRIOR S.A,** por un monto total de Gs. 13.824.000.- (guaraníes trece millones ochocientos veinticuatro mil), IVA Incluido. ----------

**Art. 2º. - Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.----------

**Art. 3º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

**CECILIA MARTÍNEZ**
Secretaria General

**ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ**
Presidente